

DECRETO N° 218/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 3 de octubre de 2024

VISTO:

El Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLCLORICO EL REMANSO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Que, en tal sentido otorga en comodato a la asociación civil un predio de su propiedad, sito en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana N° 33-G que se individualiza con la Partida N° 281.965; Plano de Mensura N° 231.152, que consta de una superficie de 864,45 m2.; ubicado sobre calle Gustavo Cerati intersección calle Pública.

Que, la asociación civil destinará el inmueble para la construcción de un salón para actividades culturales, de formación artística y de expresión cultural para las distintas manifestaciones artísticas del género folclórico y como sede obligándose a realizar el mantenimiento normal y necesario del inmueble objeto del comodato.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.

POR ELLO;

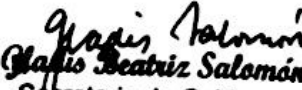
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifiquese el CONTRATO DE COMODATO suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLCLORICO EL REMANSO que se anexa al presente y es parte conformante.

ARTICULO 2°: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese.


Gladys Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

CONTRATO DE COMODATO

---Entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LUIS PABLO SCHONFELD, DNI N° 12.756.978, con domicilio sito en calle Pte. Juan D. Perón N° 154 de Aldea María Luisa y la ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLKLORICO EL REMANSO (Matrícula N° 2443932) representada por el Señor JUAN EDUARDO GODOY, DNI N° 32.831.011, con domicilio en Calle Pública S/N de Aldea María Luisa; en su carácter de Presidente, autorizado para suscribir este contrato conforme Acta Constitutiva y Estatuto que se adjunta y declara que se encuentra vigente, con domicilio legal en la localidad de Aldea María Luisa, en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato gratuito sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMODANTE" da en comodato gratuito a "EL COMODATARIO" el predio de su propiedad, sito en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana N° 33-G que se individualiza con la Partida N° 281.965; Plano de Mensura N° 231.152, que consta de una superficie de 864,45 m².; ubicado sobre calle Gustavo Cerati intersección calle Pública.

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" destinará el inmueble para la construcción de un salón para actividades culturales, de formación artística y de expresión cultural para las distintas manifestaciones artísticas del género folclórico y como sede de la Asociación Civil BALLET FOLKLORICO EL REMANSO. En el sentido señalado "EL COMODATARIO" se obliga a realizar el mantenimiento normal y necesario del inmueble objeto del comodato. Toda mejora, construcción y/o cualquier tipo de obra que EL COMODATARIO realice en el predio dado en comodato

TERCERA: Las construcciones y mejoras que se efectuaren en el predio por "EL COMODATARIO", como el desarrollo de las actividades propias del uso del inmueble, deberán cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes y sus condiciones de seguridad. "EL COMODATARIO" no podrá alterar el destino del inmueble sin que medie autorización expresa de "EL COMODANTE" otorgada por escrito, quedando la misma a consideración y criterio de "EL COMODANTE".-

CUARTA: Sin perjuicio de los demás requisitos que se establecen en el presente contrato, en el caso de realizar cualquier evento en el predio por EL COMODATARIO, éste deberá cumplir con:

- La correspondientes autorización del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Las habilitaciones y condiciones de seguridad respectivas, con la fiscalización de los órganos de control pertinentes;
- La participación de los servicios de seguridad, sanidad y demás que correspondan al evento en particular;
- La instrumentación de un seguro de responsabilidad civil contra participantes y terceros, en su caso, y/o espectadores.-

QUINTA: En el caso de realizar algún evento en el predio "EL COMODATARIO" se obliga a instrumentar un seguro de responsabilidad civil para espectadores, participantes y terceros, el que deberá mantener indemne a la Municipalidad de Aldea María Luisa en forma total y permanente acorde a las actividades previstas a desarrollarse en el inmueble, cuya póliza deberá ser presentada al Departamento Ejecutivo para su posterior evaluación y aprobación.-

Juan Eduardo Godoy
Presidente

"ASOC. CIVIL BALLET
FOLKLÓRICO EL REMANSO"

Luis Pablo Schonfeld
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

SEXTA: El comodato gratuito se pacta por el plazo de cincuenta (50) años a partir de la suscripción del mismo. Al término de dicho plazo "EL COMODATARIO" deberá restituir el inmueble a "EL COMODANTE". El convenio podrá renovarse por igual período, en conformidad de las partes y previa comunicación expresa de la intención de hacerlo al Departamento Ejecutivo. Queda expresamente prohibida a "EL COMODATARIO" cualquier forma de sublocación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita, así como ceder y/o transferir total o parcialmente el bien dado en comodato sea a título oneroso como a título gratuito, o autorizar su uso por parte de terceros.-

SÉPTIMA: "EL COMODATARIO" deberá restituir el inmueble prestado, una vez concluido el plazo del presente contrato en buen estado de conservación, y con las mejoras que se hubieren efectuado en el mismo, no teniendo derecho a indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

OCTAVA: "EL COMODATARIO" se obliga a:

- a. Mantener el inmueble en buen estado de aseo y conservación, responsabilizándose por todo deterioro que sufra por su culpa o por el hecho de terceros, en todo momento u ocasión, durante el plazo convenido;
- b. Permitir a "EL COMODANTE" o a las personas que éste autorice, el libre acceso al inmueble cuando lo considere conveniente;
- c. Respetar y hacer respetar todas las normativas vigentes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y disposiciones de cualquier repartición pública o privada.
- d. Concluir la totalidad de las obras civiles previstas por el COMODATARIO objeto del presente convenio en el plazo máximo de CINCO (5) AÑOS, contados desde la aprobación de las obras y/o mejoras por parte del área municipal correspondiente Obras, salvo prórroga debidamente fundada por "EL COMODATARIO" que deberá ser probada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- e. Cualquier multa aplicada en función del uso del inmueble por EL COMODATARIO, por su dolo, culpa o negligencia deberá ser afrontada por éste.-

NOVENA: Será por cuenta de "EL COMODATARIO" el pago del servicio de electricidad y demás servicios públicos que correspondan sobre el inmueble dado en comodato.-

DECIMA: "EL COMODATARIO" no podrá efectuar ninguna modificación u obra en el inmueble, aún las que considere imprescindibles para adecuarlo a sus fines, sin contar con la expresa autorización previa por escrito de "EL COMODANTE".

DECIMOPRIMERA: En ningún caso "EL COMODATARIO" podrá repetir a "EL COMODANTE" los gastos en que incurra a los efectos de reparar, adecuar, y en general servirse del inmueble.

DECIMOSEGUNDA: "EL COMODANTE" no será responsable, en ningún supuesto, de cualquier daño que "EL COMODATARIO" y/o sus dependientes, y/o terceros sufran en sus personas o bienes, por causas relacionadas con este contrato y/o con el inmueble objeto del mismo, incluso en los casos en que sean causados por decisiones de la autoridad, hechos de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor, agresiones, inundaciones, desmoronamientos, incendios y/u otros siniestros, supuestos todos éstos que quedan a cargo de "EL COMODATARIO", exclusivamente.

DECIMOTERCERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposición de las cláusulas precedente por parte de "EL COMODATARIO", habilitará a "EL COMODANTE" a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los

Juan Eduardo Godoy
Presidente
"ASOC. CIVIL BALLE
FOLKLÓRICO EL REMANSO"

Aldea María Luisa
Presidente Municipal
2023 - 2027

daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de notificación, interpelación o reclamo judicial ni extrajudicial alguno. EL COMODATARIO podrá rescindir con justa causa el presente contrato debiendo notificar con una antelación de SESENTA (60) días.

DECIMOCUARTA: Para cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de la ciudad de Paraná, haciendo formal renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando a todos los efectos sus domicilios especiales y/o legales en los indicados en el epígrafe, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que se realicen.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Aldea María Luisa a los 11 días del mes de septiembre de 2024.-



Juan Eduardo Godey
Presidente
"ASOC. CIVIL BALLET
FOLKLÓRICO EL REMANSO"



Rafael Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027